
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **JOSE ROJAS ACEVEDO, quien tiene el carácter de tercero perjudicado** dentro de los autos del juicio de amparo **1238/2012**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso JESUS ROJAS ARENAS**, interpuso demanda de amparo contra actos de la **SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de noviembre de 2013.
La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 380141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 430/2013, promovido por María Trinidad Couto Rebollar, se ordena emplazar a los terceros perjudicados **Zapaterías Coem, Sociedad Anónima de Capital Variable y Zapaterías Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que la quejosa interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de siete de septiembre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/909/02.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 6 de noviembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 380540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche**EDICTO**

En el juicio de amparo número **944/2013-II**, promovido por **PROMOCION INMOBILIARIA Y TURISTICA CHAMPOTON, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VIARIABLE, POR CONDUCTO DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO, ELIA MARTHA GONZALEZ CORTES**, se emplaza a juicio a **SILVANO TORRES XOLIO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de noviembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 380280)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México****EDICTO**

Al margen sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación"

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 372/2013-V, promovido por Zenaido Salgado Granados, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la ley de amparo, se le mando emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio de amparo, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.- doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2013.

El Secretario

Lic. Oscar Jesús Segundo Suárez

Rúbrica.

(R.- 380441)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO INTERESADO RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ.

Juicio de amparo **567/2013** promovido por **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE PABLO BARAJAS MADRIGAL**, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados **RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ** y **MINERA REAL DEL BARQUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordenó que dichos terceros interesados sean emplazados por edictos. Están señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición copias de la demanda de garantías y anexos, en la secretaría del juzgado. Se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, en el caso de la persona física, apoderado o gestor que pueda representarlos**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación; así mismo, en caso

de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, éstas se practicarán por lista, aún aquellas de carácter personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 21 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 380251)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimosexto Circuito
en La Paz, Baja California Sur
EDICTO**

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 548/2013, PROMOVIDO POR **ZENON AGUILAR PEREZ**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL, AMBAS CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; RECLAMA LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 218/2007, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMO LA SENTENCIA CONDENATORIA DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CAUSA PENAL 214/2005; SE ORDENO EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **CELIA FERNANDA DOMINGUEZ GOMEZ**, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 27 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 7 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito

Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia

Rúbrica.

(R.- 380679)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **415/2013**, promovido por **Nebain de la Cruz de Dios**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Nohemí Vinagre de Dios y Héctor Morales Valdez**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 344/2009-I, por los delitos de ayuda en la comisión de los delitos de robo con violencia por medio de otra persona y otros; se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y Juez Sexto de lo Penal de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 380682)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coah.
EDICTO**

A PUBLICARSE EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION
Poder Judicial de la Federación. Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Laboral: 919/2013.

Quejoso: Artemio Guillén Bravo.

Tercero interesado: SPC de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro.

Se hace de su conocimiento que Artemio Guillén Bravo, promovió amparo directo contra el laudo de doce de octubre de dos mil doce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el expediente laboral 2602/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Ronald Ray Koons, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 380702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, siete de noviembre de dos mil trece.

A **Azael Ortiz Arias**.

En los autos de la causa penal **102/2009**, instruida en contra de **Julio César Fonperosa Herrera**, por el delito de **delincuencia organizada**, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Azael Ortiz Arias**, que deberá comparecer a las **nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil catorce**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 7 de noviembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Luis Enrique Pérez Chan

Rúbrica.

(R.- 380705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUISA FERNANDA LOPEZ ANDRADE Y ELSA ANDRADE CRUZ
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1334/2013-V, promovido por **CESAR ADAN RODRIGUEZ VAZQUEZ**, contra actos de la Sala Electoral en Auxilio de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que puedan representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su

disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 29 de octubre de 2013.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 380444)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Mónica María de Lourdes Silva Ramos o Mónica Silva, tercera interesada en el amparo 1215/2013, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Miguel García Aguayo, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra, mismo que hizo consistir en la falta de emplazamiento, así como todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario civil 767/2011. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 381250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo **1483/2013-II**, que promueve **José Mercedes Arroyo Gutiérrez**, contra actos del Pleno de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de **Esperanza del Rosario Sandoval**, ésta en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja la copia de la demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 5 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 381252)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1405/2012. Quejoso: SERGIO ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ, Autoridad Responsable: Agente del ministerio Público Mesa Par Especializado en Robo de Vehículos y Asalto a Transportes de la ciudad de Puebla. acto reclamado: negativa a devolver vehículo, expediente de origen 1768/2010, del índice de la Agencia de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero perjudicada FELIPE ALMAZAN CASTORENA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 381268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
Causa Penal: 88/2011-IV
EDICTO

"C. Nazario Silván Antonio.

En los autos de la causa penal 88/2011-IV, instruida en contra de **Ismael Rivera Mondragón** y otro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito **cohecho**, el diecinueve de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, **para que comparezca debidamente identificado** ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; **a la celebración de la diligencia testimonial con base en interrogatorio en que tendrá participación a partir de las once horas del diez de enero del dos mil catorce.**"

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 28 de noviembre de 2013.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 381320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

"SEBERIANO BAUTISTA BAUTISTA, ALFONSO SANCHEZ HERNANDEZ, BERNABE RUIZ PEREZ Y MATEO HERNANDEZ ORTEGA"

En los autos del juicio de amparo número 1503/2012, promovidos por David de Jesús Gutiérrez Nájera, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chipas; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de

amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que lo representen, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 380699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

A los testigos

Héctor Salcido Villa y

Andrés Torres Díaz.

Proceso: 17/2013 instruida a Sahara Josefina García Barraza y Jorge Luis Beltrán Gómez, por un delito contra la salud, ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, sito Calle Río Baluarte 1220 Fraccionamiento Tellería. Hágase saber a los testigos Héctor Salcido Villa y Andrés Torres Díaz, que deben presentarse a las trece horas del treinta y uno de enero de dos mil catorce, ante este tribunal, para el desahogo de diligencias a su cargo; en el entendido que tienen la obligación de presentarse a declarar respecto de los hechos investigados, de conformidad con el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así lo acordó y firma Saúl Martínez Lira, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Francisco Javier Frías Luna, secretario de juzgado, con quien actúa y da fe.

Mazatlán, Sin., a 19 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Francisco Javier Frías Luna

Rúbrica.

(R.- 381323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera perjudicada **Graciela Margarita Dallet Hebía**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **441/2012-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Gloria Gómez Rivera**, contra actos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de la Delegación Estatal Guanajuato, Subdelegación de Prestaciones Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sede en Celaya, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguientes de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Bernardo Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 381493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.
EDICTO

Alicia Angélica Angeles Galván.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-661/2013, promovido por María Dolores Cedillo González, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dos de enero de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 7 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 380439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chihuahua
EDICTO

El veintidós de julio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Vicente Ruiz Cayetano y Víctor Luna Rosa**, contra actos del **Juez de Garantías del Fuero Común del Distrito Judicial Bravos** y otras autoridades, registrándose bajo el número de juicio de amparo **411/2013**, en el cual, **MARIBEL GARCIA RAMIREZ**, tiene el carácter de tercera interesada, a quien no fue posible emplazar en los domicilios que resultaron de la investigación que este Juzgado realizó, por lo que, mediante auto de veintidós de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos. Por lo tanto, el presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Además, durante todo el tiempo del emplazamiento, deberá fijarse una copia íntegra de este edicto en la puerta del Juzgado. Se le hace saber a **MARIBEL GARCIA RAMIREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, inciso b), párrafo II, de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley. Por último, se le hace saber al tercero interesada que se fijaron las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 380443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Actuaciones

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA: PROYECTOS ARTISTICOS, CONOCIDA COMO “PRO ART”, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ANGEL SAUL MUÑOZ PEREZ Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **697/2013**, promovido por **Carime Edith Cortés Salazar**, contra actos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **siete de noviembre de dos mil trece**, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 380527)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Actuaciones

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA: “EL JARDIN DE LAS MUSAS” Y “BAGOSO”, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1588/2012**, promovido por **Ana Isabel Suárez Ortega**, por conducto de su apoderado legal **Germán Andrés Ballesteros Coto**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **quince de noviembre de dos mil trece**, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse, por conducto de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de noviembre de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 380536)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
EDICTO**

A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1302/2013.

Quejoso: Héctor Eduardo Adame Muñoz.

Tercero interesado: José Luis Valles Hernández y otro.

Se hace de su conocimiento que Héctor Eduardo Adame Muñoz, promovió amparo directo contra la sentencia de veinticinco de abril de dos mil trece, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en el toca penal 475/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Luis Valles Hernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 380703)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **771/2013-1**, promovido por **Ford Credit de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, por conducto de **Mauricio Rodríguez Moreno**, quien se ostenta como su apoderado legal, contra el acto reclamado del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Alvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución por la que se confirma el no ejercicio de la acción penal, emitida en la averiguación previa FAO/AO-2/T1/2436-11-11, en la que figura como indiciado **Jorge Fernando Ocampo Arreola**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de diecinueve de noviembre del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Antonio Porfirio Jiménez López

Rúbrica.

(R.- 380800)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Minatitlán, Ver.
EDICTO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
2013.

Por medio del presente en cumplimiento al acuerdo dictado con fecha once de noviembre del año dos mil trece, dentro del Expediente Número 778/2009/II, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado FLAVIO MARTINEZ LUIS y/o HUGO ALBERTO VELAZQUEZ MARTINEZ endosatarios en Procuración en contra PERSONAS MORALES DENOMINADA SOCIEDAD COOPERATIVA, TRANSPORTE DEL ISTMO S.C.L. Y OTRAS POR CONCEPTO DE COBRO DE PESOS Y OTRAS PRESTACIONES; con apoyo en el apartado 315 de la Ley Federal de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a la empresa DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. quien aparece como acreedora en el certificado de gravamen de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, para que de considerarlo necesario comparezca ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, con asiento en esta ciudad de Minatitlán, Veracruz, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, hacer valer sus derechos.- - -

SE EXPIDEN EDITOS:

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EL UNIVERSAL DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SURTIENDO SUS EFECTOS SURTIENDO SUS EFECTOS A LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MINATITLAN, VERACRUZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. - -

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Lic. Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo
Rúbrica.

(R.- 380994)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, A TERESA MENESES SARMIENTO, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES CECILIA MENESES SARMIENTO Y DE LA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE SARAI MENESES SARMIENTO. En el juicio de amparo directo 364/2013, promovido por Matías Posadas Ramiro, por su propio derecho, contra la sentencia de veintitrés de junio de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 1179/2009, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 375/2006 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, de la mencionada Entidad Federativa, instruido por los delitos de violación equiparada, violencia familiar, lesiones calificadas y homicidio calificado, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de noviembre de 2013.
Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Magistrado José Manuel Vélez Barajas
Rúbrica.

(R.- 381261)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado**

Poder Judicial
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares
Tercera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 171/2009-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por José Angel Solorio Cortéz, en contra de Luis Hermosillo Michel, quien también se hace llamar Luis Octavio Hermosillo Michel, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones, ubicado en calle de las Ardillas número 125, fraccionamiento Balcones al Mar en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, Noroeste: 46.34 metros y colinda con calle de las Ardillas; Sureste: en 21.35 metros en línea quebrada y 57.60 metros y colinda con lote número 124; Sureste: en 40.20 metros colinda con zona federal; Noreste: en 103.00 metros colinda con lote 126; con superficie 3,697.50 metros cuadrados, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur"), que se editan en este puerto, en las Administraciones Fiscales Estales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días hábiles; en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, sirviendo de base la cantidad de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor pericial determinado en actuaciones del mencionado inmueble, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.-

SE CONVOCA A POSTORES

Acapulco, Gro., a 5 de diciembre de 2013.

El Tercer Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel León Reyes

Rúbrica.

(R.- 381316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán

JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **342/2013-III** DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN URUAPAN, PROMOVIDO POR **CANDELARIO LEGORRETA ESCOBAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN ARTEAGA, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 122/2012, SOBRE PETICION DE HERENCIA PROMOVIDO POR JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN ARTEAGA, MICHOACAN. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO INTERESADO JUAN LUIS LEGORRETA VALENCIA, QUIEN DEBERA APERSONARSE POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y DESIGNAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 381509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

ELENA TINOCO ARELLANO Y FELIPE TAPIA GAVIÑO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 708/2013.

En el juicio de amparo **708/2013**, promovido por **Eric Rubio Torres**, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo Civil de Proceso Oral en el Distrito Federal y de los Actuarios de su adscripción, en virtud de ignorar los domicilios de los terceros interesados, **ELENA TINOCO ARELLANO y FELIPE TAPIA GAVIÑO**, por auto de veinticinco de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazarlos al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "LA JORNADA".

México, D.F., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 381552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA
LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA

En el expediente **24/2013**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de **INDEUR Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia**, el **veinticinco de septiembre de dos mil trece**, declaró fundada la solicitud de concurso mercantil planteada por la citada moral, abrió la etapa de conciliación, se designó como conciliador al contador público **Jorge Ochoa León**; por solicitud de la concursada, el **doce de noviembre de dos mil trece**, se dictó sentencia en la que declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el **veintinueve de diciembre de dos mil doce, como fecha de retroacción del concurso**; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Jorge Ochoa León**, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función **Avenida Lázaro Cárdenas, número 2592-5, colonia Chapultepec Sur, de la ciudad de Morelia, Michoacán**, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 3 de diciembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 381647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE. EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORAL MERCANTIL 80/2013**, PROMOVIDO POR **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE** CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA **ACROPOLIS ESTACIONAMIENTOS Y VALET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA. EN LA DEMANDA SE RECLAMAN COMO PRESTACIONES: A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$216,771.29 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. ... D) EL PAGO DE INTERES MORATORIO, AL TIPO LEGAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO) ANUAL, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD RECLAMADA EN LA PRESTACION MARCADA COMO INCISO A. E) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL JUICIO. PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO “**EL DIARIO DE MEXICO**”.

México, D.F., a 29 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica

(R.- 381652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

LAURA PATRICIA ALATORRE MONTES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR KEYLA PATRICIA MUÑOZ ALATORRE, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **933/2013**, promovido por **JUAN JOSE MUÑOZ MELENDEZ**, contra el acto que reclamó del Juez Tercero en Materia Penal, residente en esta ciudad, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de uno de agosto de dos mil trece, emitido en la causa penal 216/2013, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, cometido en agravio de la menor **Keyla Patricia Muñoz Alatorre**, de quien usted **LAURA PATRICIA ALATORRE MONTES**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercera interesada en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad

dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Francisco Javier de los Santos Estrada

Rúbrica.

(R.- 380680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

**C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ
Y ADRIAN LERMA MARTINEZ.**

En los autos del juicio de amparo número **309/2011-3** y su acumulado **316/2011-1**, promovidos, el primero por **Santiago Candelario Aréchiga Guajardo**, y el segundo por **María del Carmen Viera Peña**, por propio derecho, así como representante de los derechos de los menores **Martha Lidia Lerma Viera y Mauricio Jaime Lerma Viera**, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria de lo Civil y Familiar del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otra autoridad, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados desconociéndose sus domicilios ciertos y actuales, en cumplimiento al acuerdo dictado el cinco de diciembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, mismos a que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los terceros perjudicados **María June Lerma Ramírez y Adrián Lerma Martínez**, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: **“La resolución Número 71, de fecha 18 de Agosto de 2011, dictada dentro del Toca Familiar Número 72/2011, formado con motivo de los Recursos de Apelación interpuestos por las señoras MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ, CLEMENTINA LERMA RAMIREZ Y OLIVIA TORRES PONCE DE LERMA, en contra de la Sentencia de Primera Sección, dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 8 de Abril de 2011, dentro del Expediente Número 871/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JULIO LERMA SANCHEZ.- Del C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, (actualmente Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado), de quien se reclama La ejecución material de la Resolución dictada dentro del Toca Familiar 72/2011, dictada por el C. Magistrado de la Quinta Sala Unitaria de lo Civil y Familiar del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado,”** haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición, copia de demanda; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 6 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Luis Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 381437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros perjudicados:

OSWALDO MARTINEZ Y EDUARDO CUATIANQUIZ LIMA

En el juicio de amparo 739/2013, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Ixe Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderado legal, Eric Jorge Roel Pavón, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se les designó con el carácter de **terceros interesados**, y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Jornada, ambos con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; **deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación**; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías y se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil catorce**.

Las autoridades responsables y actos reclamados son:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: Las autoridades señaladas como responsables son:

A) C. Actuario adscrito a la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Guerrero, que supuestamente practicó las notificaciones de emplazamiento de fechas 9 y 10 de marzo de 2010 y posteriormente la notificación del laudo emitido por la responsable de fecha 4 de diciembre de 2012, mismos que se combaten por medio de la presente demanda.

B) La Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Guerrero, con domicilio en calle J.R. Cabrillo, esquina Vázquez Núñez de Balboa, edificio 29 de agosto, 2do. y 3er. piso, Acapulco, Guerrero, por todas las actuaciones llevadas a cabo posteriores a las notificaciones y emplazamientos de fechas 9 y 10 de marzo de 2010, incluyendo la audiencia de ley de fecha 25 de mayo de 2010 y demás actuaciones posteriores.

C) C. Presidente de la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Gro.

D) C. Actuario Ejecutor que pretenda hacer efectivo el laudo de fecha 23 de octubre de 2012, emitido por esa Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Guerrero, mismo que se combate por medio de la presente demanda.

...

LAUDO O RESOLUCION QUE SE COMBATE:

A) Supuestas cédulas de notificación y emplazamientos de fechas 9 y 10 de marzo de 2010.

B) Notificaciones practicadas con fecha 4 de diciembre de 2012.

C) Audiencia de fecha 25 de mayo de 2010 y todos los acuerdos y actuaciones emitidos por la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, con fecha posterior al supuesto emplazamiento y notificaciones de fechas 9 y 10 de marzo de 2010, incluyendo el laudo emitido por la Segunda H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2012, en el expediente número 0263/2010, formado con motivo de la demanda entablada por FILIBERTO FACTOR GALINDO Y OTROS vs. ANDAMIOS Y RECUBRIMIENTOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V. Y OTROS, en donde jamás se emplazó a los quejosos, siendo por tal circunstancia unas personas extrañas a juicio, haciéndose notar que el laudo en cuestión en su parte conducente sostiene lo siguiente:

"...PRIMERO. Los actores sí acreditaron su acción y derecho ejercitado mediante escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Los actores probaron las prestaciones accesorias marcadas con los incisos a), b), d), g) e i), no así las prestaciones marcadas con los incisos c) y e) de su escrito inicial de demanda.

TERCERO. Se condena a los propietarios de IXE BANCO, S.A. DE C.V.; propietario y responsable de la fuente de trabajo denominada Condominio el Palmar, el cual está compuesto por seis edificios, así como a los demandados ANDAMOS Y RECUBRIMIENTOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V., ARQUITECTO EDUARDO CUATIANQUIZ LIMA, ING. OSWALDO MARTINEZ, se les condena en forma solidaria A PAGAR LAS PRESTACIONES DETALLADAS EN EL SEGUNDO considerando de esta resolución.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes el presente laudo y cúmplase, así lo acordaron y firmaron los CC. Miembros que integran esta Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por ante la Secretaría de Acuerdos, quien da fe..."

Atentamente

Acapulco, Gro., a 25 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 381571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA

TERCERO INTERESADO: "PESQUERA ARCANGEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número **262/2013**, promovido por Minerva Ponce González, apoderada legal de la sociedad denominada Producción Pesquera MZT SIN, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en esta ciudad, de quien reclama la orden de remate del inmueble ubicado en calle Emilio Barragán número 990, Centro, de esta ciudad, que en esta vía se defiende, girada en el juicio Sumario Civil Hipotecario número 937/2003, del índice de dicho juzgado, así como las órdenes de desposesión y cateo del citado bien inmueble.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo vigente, se emplaza por este medio al tercero interesado **"PESQUERA ARCANGEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer el tercero interesado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 22 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Alejandra Marlen Tovar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 380910)

AVISOS GENERALES

CABO DE PEÑAS, EDIFICIOS Y TERRENOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cabo de Peñas, Edificios y Terrenos, S.A. de C.V., celebrada el día 5 (cinco) de noviembre de 2013, se redujo su capital variable en la cantidad de \$16'160,000.00 M.N., por reembolso a los accionistas José Antonio Sánchez Santos, José Antonio Sánchez Pérez y Juan José Alvarez Aja, del capital representado por 16,160 acciones nominativas de la Serie "B", que fueron canceladas de conformidad con los Estados Financieros aprobados.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.
Delegado Especial de la Asamblea
Ing. José Antonio Sánchez Santos
Rúbrica.

(R.- 380139)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Novena del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ABANDONO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1217/2012-IX-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, RECAYO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RANCHO EL CAPULIN, NUMERO 3005, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, CODIGO POSTAL 32618, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ASI COMO EL MENAJE QUE SE ENCONTRABA EN SU INTERIOR. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASI LO DETERMINO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA NOVENA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL INMUEBLE Y MENAJE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 26 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Novena Investigadora
Lic. Horacio Neri Pérez
Rúbrica.

(R.- 380228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2010/R/05/004
EDICTO

ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA, con fundamento en los artículos 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, se determinó procedente notificarles por edictos, lo siguiente: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/03/2010/R/05/004, de fecha 25 de octubre de 2013, que en lo conducente resolvió: "TERCERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a **ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA**, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización resarcitoria, en términos del Considerando Quinto de esta Resolución. (...). NOVENO. Hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (...). II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades 035/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, derivado de la resolución de mérito, en el que se determinó: "A los responsables **ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA...** por la cantidad de \$30'391,894.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), que deberán pagar solidariamente a título de indemnización resarcitoria del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, cantidad que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, desde el momento en que se incurrió en la conducta que genera la responsabilidad resarcitoria y hasta la fecha en que se cubra el crédito fiscal. Importe que deberán cubrir para resarcir el daño causado al Estado

en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.”

México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 381599)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

MARIO ALONSO CAMARENA DELGADO, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/10/2013/R/09/040, en su desempeño como Director de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil trece, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en: Omitió vigilar la correcta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por lo que se ejecutaron las obras consignadas en los contratos OPG-R33-EQP-LP-011/09, OPG-R33-EQP-AD-019/09, OPG-R33-IHS-AD-026/09, OPG-R33-PAV-LP-068/09, OPG-R33-EQP-LP-106/09, OPG-R33-EQP-LP-107/09, OPG-R33-EQP-LP-108/09, OPG-R33-EQP-AD-138/09, OPG-R33-EQP-AD-139/09, OPG-R33-PAV-AD-151/09, OPG-R33-ESC-AD-159/09, OPG-R33-EQP-AD-166/09, OPG-R33-PAV-LP-172/09, OPG-R33-EQP-AD-175/09, OPG-R33-EQP-AD-180/09, OPG-R33-EQP-LP-187/09, OPG-R33-EQP-LP-188/09, OPG-R33-EQP-LP-189/09, OPG-R33-EQP-LP-190/09, OPG-R33-EQP-LP-191/09, OPG-R33-ESC-AD-199/09, OPG-R33-EQP-AD-200/09, OPG-R33-EQP-AD-219/09, OPG-R33-CDC-AD-220/09, OPG-R33-EQP-AD-221/09, OPG-R33-EQP-AD-223/09, OPG-R33-EQP-AD-224/09, OPG-R33-EQP-AD-268/09, OPG-R33-EQP-AD-271/09, OPG-R33-EQP-AD-272/09, OPG-R33-IHS-AD-274/09, OPG-R33-ESC-AD-276/09, OPG-R33-ESC-AD-278/09 y OPG-R33-EQP-LP-280/09; por lo que se ejecutaron obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por \$65'545,369.52 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), así como un presunto perjuicio por los intereses generados, en infracción a los artículos 25, párrafo primero, fracción III y último párrafo; 33, párrafo primero, inciso a) y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 177, párrafo primero, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 9, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas, del veinte de enero de dos mil catorce, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos del expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 381601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México**

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

OSCAR CUEVAS CORONA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2013/R/09/048, en su desempeño como Segundo Síndico Procurador, administración 2006-2009, del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil trece, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en omitió la debida aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2009, ya que se ejecutaron los Contratos de Obra Pública en la Modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, ATZ-DUyOP/FISM/OP/IR-010/09, ATZ-DUyOP/FISM/OP/IR-025/09, Convenio Modificatorio CM-ATZ-DUyOP/FISM/OP/IR-049/08, ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-006/09, ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-007/09, ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-008/09, ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-013/09, ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-020/09 y ATZ-DUyOP/FISM/OP/LP-011/09; por los que se realizaron obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; por lo que se hace presumible la existencia de un daño a la Hacienda Pública Federal por \$9'712,004.70 (nueve millones setecientos doce mil cuatro pesos 70/100 M.N.), así como un presunto perjuicio por los intereses generados, con lo que infringió los artículos 25, fracción III, 33, inciso a), 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 230, 238 y 239 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve y el Punto 4.3 del Manual de Operación de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales del año 2007 al 2009, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el nueve de febrero de dos mil siete, por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del veintidós de enero de dos mil catorce, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos del expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 381604)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
(GDR)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V.,

transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Gasoducto del Rio, S.A. de C.V. en la cantidad de \$19,580,694.00 (Diecinueve millones, Quinientos Ochenta mil, Seiscientos Noventa y Cuatro pesos 00/100 M.N.), mediante la amortización de \$19,580,694.00 (Diecinueve millones, Quinientos Ochenta mil, Seiscientos Noventa y Cuatro pesos) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 381520)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.

(CSO)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$ 43,294,243.00 (Cuarenta y Tres millones Doscientos noventa y Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 43,294,243.00 (Cuarenta y Tres millones Doscientos noventa y Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Tres) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.

Representante Legal

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 381522)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección General de Administración e Informática

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y 56 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax Ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional

L.P. 01/2013

Descripción de la licitación	"Licitación Pública Nacional para la enajenación de Bienes Instrumentales (Vehículos) del SENASICA, ubicados en distintas localidades de la República Mexicana y que a la fecha de la presente convocatoria ha concluido totalmente el trámite de baja vehicular ante las instancias correspondientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el portal del SENASICA.	18/diciembre/2013
Visita a instalaciones	Del 18 al 20; 23 y 26 de diciembre de 2013 excepto 24 y 25 de diciembre de 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/enero/2013 9:30 a.m. horas
Acto de fallo	6/enero/2013 11:00 a.m. horas

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2013.

La Directora

Lic. Alicia Ulloa Flores

Rúbrica.

(R.- 381667)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-409-ANCE-2013, TRANSFORMADORES-GUIA DE CARGA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA INMERSOS EN LIQUIDO AISLANTE. Establece las especificaciones y los regímenes de carga para los transformadores y autotransformadores de distribución y de potencia, que se determinan en función de las temperaturas de funcionamiento y del envejecimiento térmico (Cancela a la NMX-J-409-ANCE-2003).

PROY-NMX-J-547-ANCE-2013, ILUMINACION-LAMPARAS DE ADITIVOS METALICOS-ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos físicos y eléctricos de seguridad e intercambiabilidad para las lámparas de aditivos metálicos con terminal sencilla y doble que se operan con controlador a 60 Hz en su alimentación. Asimismo, establece los requisitos eléctricos para controladores e ignitores así como los requisitos para los luminarios que alojan a las lámparas producto de esta norma (Cancela a la NMX-J-547-ANCE-2005).

PROY-NMX-J-673/2-ANCE-2013, AEROGENERADORES-PARTE 2: REQUISITOS DE DISEÑO PARA AEROGENERADORES PEQUEÑOS. Establece la filosofía de integridad de la ingeniería y los requisitos para la seguridad de los aerogeneradores pequeños (SWTs), que incluye el diseño, la instalación, el mantenimiento y la operación bajo determinadas condiciones externas. Su objetivo es proporcionar el nivel idóneo de protección contra el daño por los peligros de estos sistemas durante su vida útil.

PROY-NMX-J-690-ANCE-2013, ANALISIS DE METODOLOGIAS DE CUANTIFICACION DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA PRODUCTOS ELECTRICOS Y SISTEMAS. Establece una guía para el entendimiento de las metodologías y para la evaluación de la huella de carbono de productos eléctricos (CFP), mediante la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) (en lo sucesivo estudio CFP) para dichos productos (productos EE), con base en el concepto de ciclo de vida pensado.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 381653)

SEGURA Y GUERRA CONSTRUCCIONES,

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE OCTUBRE DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 380075)

SERVICIOS TECNICOS PARA LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	8,053,933.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>8,053,933.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>66,079.00</u>
Utilidades Acumuladas	00.00
Pérdidas Acumuladas	1,958,436.00
Pérdida del Ejercicio	6,161,576.00
Actualización del Capital Contable	<u>00.00</u>
Total Capital ganado	<u>-8,120,012.00</u>
Total Capital	<u>-8,053,933.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 381596)

SCHLUMBERGER SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	7,555,130.00
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>7,555,130.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>240,138.00</u>
Utilidades Acumuladas	11,922,949.00
Pérdida del Ejercicio	<u>-19,718,217.00</u>
Total Capital ganado	<u>-7,795,268.00</u>
Total Capital	<u>-7,555,130.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 381598)

OMNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)**

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	<u>11,387,972.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>11,387,972.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>1,400,000.00</u>
Pérdidas Acumuladas	-12,682,026.00
Pérdida del Ejercicio	<u>-105,946.00</u>
Total Capital ganado	<u>-12,787,972.00</u>
Total Capital	<u>-11,387,972.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 381600)

**TOP LUB DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 de la L.G.S.M. y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, se procede a realizar la Segunda Publicación de su balance final de liquidación, quedando a disposición de los accionistas la información relativa a la integración del presente balance por el plazo que establece la fracción II del Artículo 247 de la L.G.S.M.:

**Balance Final de Liquidación
cifras en pesos**

Activo	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0
Capital Social Fijo	\$50,000
Capital Social Variable	\$809,930
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$-859,930
Total Capital Contable	\$0
Pasivo Más Capital	\$0

Repartición de Haber Social entre los Accionistas ("Cuota de Liquidación")

Accionista	"Cuota de Liquidación"
1. Desarrolladora de Empresas, S.A. de C.V.	\$0.00
2. Sergio Díaz Torres	\$0.00

CONSTE

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Lucio del Toro Reyes

Rúbrica.

(R.- 381650)

OCE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN: **CANON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., COMO FUSIONANTE, CON OCE MEXICO, S.A. DE C.V., COMO FUSIONADA**, EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

Los adeudos de Océ México, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación el balance de OCE México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2011.

OCE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
MONEDA NACIONAL
31 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y bancos	21,932,707
Clientes	43,218,891
Deudores diversos	5,637
Impuestos por recuperar	9,582,186
IVA por recuperar	344,654
Pagos anticipados	314,262
Inventarios	29,923,830
Suma activo circulante	105,322,167
Activo fijo	1,226,599
Impuesto sobre la renta diferido	4,751,411
Clientes FLD	9,209,372
Depósitos en garantía	1,282,139
Otros activos	188,483
PTU diferida	1,378,733
Total activo	123,358,905
Compañías afiliadas	63,998,068
Proveedores	2,171,451
Impuesto por pagar (IVA)	9,959,109
Cuentas por pagar	6,793,238
Suma de pasivo a corto plazo	82,902,909
Ingresos diferidos	760,718
Otros pasivos	1,037,196
Obligaciones laborales	768,225
Total pasivo	85,469,048
Capital	113,504,504
Resultados acumulados	(55,737,536)
Resultado del ejercicio	(19,877,112)
Total capital	37,889,857
Total pasivo y capital	123,358,905

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.

OCE México, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 381665)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en la licitación pública nacional que se enlista a continuación:

Licitación Pública Nacional número **001/2014** para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (paprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas del 2 de julio y 16 de noviembre de 2012.

Los datos de la licitación se indican a continuación:

No. de Licitación (1)	Participantes (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
001/2014	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0904.21.01 Chile "ancho" o "Anaheim" 0904.21.99 Los demás 0904.22.01 Chile "Ancho" o "Anaheim" 0904.22.99 Los demás	Chiles Secos (paprika)	República del Perú	Kilogramo	4,450,000	445,000	05 de febrero de 2014 11:00 horas.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 10 de enero de 2014 y en los días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siiex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas será a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de inicio de la licitación, acto que se efectuará el día y hora señalados en el numeral (9) del cuadro anterior, en la Sala de Competitividad de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1940, P.B., Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, 01030, México, D.F.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 381656)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan a continuación, establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar cebada y malta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008 y modificado mediante diverso publicado el 22 de julio de 2013:

No. de Licitación (1)	Descripción del cupo (2)	Participantes (3)	Fracciones arancelarias (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación */ (9)
002/2014	Cebada	Personas físicas y morales que utilicen cebada y/o malta como insumos en sus procesos productivos	1003.90.01	Todo el mundo	Kilogramo	4,500,000	2,025,000	10 de febrero de 2014 11:00 horas.
003/2014	Malta		1003.90.99			4,500,000	2,025,000	
			1107.10.01 1107.20.01					
004/2014	Cebada	Personas físicas y morales establecidas legalmente en territorio nacional	1003.90.01			4,500,000 ^{-1/}	No aplica	10 de febrero de 2014 16:00 horas.
			1003.90.99					
005/2014	Malta		1107.10.01 1107.20.01			4,500,000 ^{-1/}	No aplica	

***/La sesión para las licitaciones iniciará formalmente conforme a la columna (9) del cuadro anterior. Operativamente, las licitaciones para cada tipo de participante se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.**

^{-1/}En caso de existir remanente del cupo destinado a las Personas físicas y morales que utilicen cebada y/o malta como insumos en sus procesos productivos, éste se adicionará al monto del cupo respectivo.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 10 de enero de 2014 y en los días subsecuentes en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en horarios de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.sicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior en la sala de competitividad de la Secretaría de Economía sita en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 381657)